

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA VICECONSEJERÍA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION DE LA CONTRATACION PUBLICA AREA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS SERVICIO JUNTA CENTRAL DE COMPRAS II NEGOCIADO CONTRATACION II	Cód. identificación: 10185129Q0 Apellidos y Nombre: FIERRO VALDERREY, MARIA MERCEDES	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL Puesto de Trabajo: 5679 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76
Puesto de Trabajo: 1726 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D / C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA VICECONSEJERÍA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL TESORERIA AREA ACTUACIÓN JURÍDICA	Cód. identificación: 16800969K0 Apellidos y Nombre: ALTALARREA SORIA,NATIVIDAD	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SERVICIO CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SEGUIMIENTO DE R.P.T. NEGOCIADO CONTRATACIÓN DE PERSONAL I
Puesto de Trabajo: 1761 Denominación : SECRETARIA/O Grupo : C / D N.C.D. : 15 C. Especifico : 6.768,96		Puesto de Trabajo: 30293 Denominación : NEG. CONTRATACION PERSONAL I Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.587,96

(03/29.272/09)

Consejería de Educación

3162 *ORDEN 4185/2009, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, dos puestos funcionales clasificados como de selección objetiva.*

El vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, los cuales se especifican en el Anexo VI del mismo texto. Ante la necesidad de proveer, con carácter definitivo, puestos funcionales de selección objetiva que en la actualidad se encuentran vacantes, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, y previo dictamen favorable de la comisión paritaria del vigente convenio colectivo, esta Consejería ha dispuesto.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, de los puestos funcionales relacionados en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.

Toda vez que se trata de puestos funcionales, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del convenio colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a alguno de cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos indicados en el apartado 3.2 del artículo 18 del convenio colectivo vigente.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

a) En todos los supuestos:

- 1.º Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su Personal Laboral y en situación de servicio activo.

2.º Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para cada puesto en el Anexo I.

3.º Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente convenio colectivo.

- b) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados primero y segundo anteriores en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado tercero deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe, declarando seleccionados a los aspirantes.

Tercera

Se pretende la selección de personal adecuado para la provisión de puestos funcionales indicados en el Anexo I, cuyos perfiles profesionales están a disposición de los interesados en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, Gran Vía, número 10, planta baja, en horario de nueve a dieciocho horas.

Cuarta

Sistema de selección

El sistema selectivo será el de concurso, con valoración del currículo profesional conforme al baremo establecido como méritos valorables en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar, como mínimo, la suma de tres puntos en, al menos, dos subapartados de los comprendidos en experiencia específica y/o formación específica.

Cuando, conforme al baremo establecido, se contemple la elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto, será necesario alcanzar, como mínimo, dos puntos en este subapartado y dos puntos entre, al menos, otros dos de los comprendidos en experiencia profesional y/o formación específica.

Quinta

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada "a extinguir", el trabajador aspirante a los puestos de trabajo que se convocan deberá haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del Convenio Colectivo, según establece la disposición adicional undécima.

Sexta*Instancia y admisión de candidatos*

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, planta baja, y plaza de Chamberí, número 8), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la excelentísima señora Consejera de Educación, según modelos que se acompañan como Anexo III a la presente convocatoria.

6.2. Los aspirantes deberán presentar:

- Instancia según modelo Anexo III y III bis, solicitando tomar parte en la presente convocatoria.
- Junto con la instancia, y en el Anexo IV de esta convocatoria, se harán constar los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II. Asimismo, deberá acompañarse copia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos y los méritos alegados.
- Certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo de Anexo V, que deberá facilitarse en el Departamento de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador.

6.3. Finalizado el plazo de instancias, y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, junto con la identidad de estos últimos, indicación de la causa de inadmisión. Contra dicha Resolución se abrirá un plazo de diez días para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo de diez días, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Séptima*Adjudicación de los puestos*

7.1. Obtenida la puntuación definitiva, conforme al sistema establecido en la base cuarta de esta convocatoria, el Tribunal, a través de la Secretaría General Técnica, propondrá al Ilustrísimo Señor Director General de Función Pública la relación de candidatos seleccionados que, en ningún caso, podrá ser superior al número de plazas convocadas.

7.2. A la vista de la propuesta definitiva del Tribunal, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, se procederá a adjudicar los puestos objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En

todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

7.3. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas, con el fin de evitar que fueran adjudicadas a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los Presidentes de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos Órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que estos opten entre alguno de los puestos.

7.4. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se regulará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del convenio colectivo vigente.

Octava*Composición del Tribunal*

8.1. El Tribunal de Selección tendrá la composición establecida en el último párrafo del artículo 17. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro vocales serán designados por la Administración y tres vocales serán designados por los sindicatos, legitimados para negociar el convenio colectivo en proporción a su representatividad. Asimismo, se designará un número igual de suplentes para cada uno de los miembros. El tribunal podrá designar alguna persona especializada que asistirá al tribunal con voz, pero sin voto, para asesoramiento de los vocales presente en el mismo.

8.2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación prevista para los Tribunales.

8.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, el Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y a adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases, el convenio colectivo y demás normativa aplicable.

8.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación.

Novena*Reclamaciones*

Contra las actuaciones del Órgano convocante, procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho Órgano, y contra su resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral formulada ante el Órgano convocante.

Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007 de 25 de octubre), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO I

NPT	Denominación del puesto	REQUISITOS MÍNIMOS		Destino	Localidad	Retribución (euros)
		Titulación	Experiencia			
31084	Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil	Titulado Superior, preferentemente en Ciencias Sociales o Humanas	— Dos años en planificación y gestión de recursos y servicios educativos en Administraciones Públicas — Un año en dirección de centros educativos y/o gestión de programas educativos de Educación Infantil	Subdirección General de Centros de Educación Infantil Primaria y Especial	Madrid	35.776,16
24130	Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional	Titulado Superior, preferentemente en Ciencias Sociales o Humanas	— Tres años en dirección de centros educativos o coordinación de equipos educativos acordes con el contenido del Departamento	Subdirección General de Centros de Educación Secundaria	Madrid	35.776,16

ANEXO II
MÉRITOS VALORABLES

NPT	Denominación del puesto	Experiencia profesional	Formación específica	Proyecto específico
31084	Jefe de Departamento de Planificación en la Educación Infantil	— Planificación y gestión de recursos y servicios educativos en las Administrativas Públicas. A partir de dos años: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos. — Dirección de centros educativos y/o gestión de programas educativos en Educación Infantil. A partir de dos años: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.	1. Trabajos, ponencias, comunicaciones en seminarios o jornadas (puntos por trabajo): 0,1. Máximo: 5 trabajos. 2. Publicaciones especializadas (puntos por trabajo): 0,1. Máximo: 0,5 puntos. 3. Otros cursos de especialización (puntos por curso de duración superior a un mes): 0,25. Máximo: 1 punto.	Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto. Máximo: 4 puntos.
24130	Jefe de Departamento de Enseñanzas Medias y Formación Técnico-Profesional	— Desarrollo de proyectos educativos: 0,2 puntos por año. Máximo: cinco años. — Orientación a centros o equipos educativos: 0,2 puntos por año. Máximo: cinco años.	1. Cursos de Doctorado o másteres de duración superior a seis meses. Máximo: 1 punto. 2. Trabajos, ponencias, comunicaciones en seminarios o jornadas (puntos por trabajo): 0,25. Máximo: 1 punto. 3. Publicaciones especializadas (puntos por trabajo): 0,25. Máximo: 0,75 puntos. 4. Por impartición de cursos (puntos por curso superior a las diez horas): 0,25. Máximo: 0,75 puntos. 5. Otros cursos de especialización (puntos por curso de duración superior al mes): 0,1. Máximo: 0,5 puntos.	Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto. Máximo: 4 puntos.

ANEXO III

D/D.^a
DNIcon domicilio en calle
..... n.º DP teléfono trabajador
perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, en servicio activo, con
categoría profesional de que presta sus servicios en.....
Consejería de.....

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso selectivo de la convocatoria de provisión
de puesto/s funcional/es, es que se relacionan en el Anexo II bis adjunto, de la Consejería de Educación, Orden
de BOCM y en
su virtud,

SOLICITA

Que, previos los tramites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido/os puesto/s
funcional/es.

Madrid, a de 2009

ECMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO IIII BIS

D/D.^a
Manifiesta que la vista de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de carácter funcional aprobados por
Orden.....de la Consejería de Educación, está interesado/a en concurrir a los que se
relacionan, según el orden de preferencia que se indica:

PREFERENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

ANEXO IV

D/D.^a.....
DNI domicilio en calle
.....n.º..... D.P teléfonotrabajador perteneciente a
la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, deseando concurrir al
proceso selectivo del puesto funcional
de la Consejería de Educación, Orden/Resolución del..... (BOCM.....),
adjunta copia compulsada de la siguiente documentación acreditativa de los méritos que posee:

ExperienciaA cumplimentar
por el Tribunal

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

Formación

5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Madrid, a de de 2009

Fdo.:

(Modelo que deberá solicitarse en el Servicio de Personal de la Consejería u organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud.)

ANEXO V

D/D.^a
responsable del Servicio de Personal de la Consejería /Organismo.....
.....

CERTIFICA

Que el trabajador de la Comunidad de Madrid D/D.^a
.....
perteneciente a esta Consejería/Organismo.....
con N.P.T.y categoría profesional de.....
afecto al Convenio Colectivo para su Personal Laboral, con relación jurídica-laboral de carácter indefinido, a esta fecha, se encuentra en situación de servicio activo.

Lo que expido, a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puestos funcionales aprobadas por Orden de la Consejería de Educación
B.O.C.M.....

En, a de 2009

(03/29.622/09)

Consejería de Sanidad

3163 *ORDEN de 7 de septiembre de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 800487, Jefe de Servicio de Informes de Salud y Estudios, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se di-